



III. Buena Práctica: Departamento de Ética y Gestión Pública

1. **Institución:** Procuraduría de la Administración.
2. **Título:** El Departamento de Ética y Gestión Pública, en adelante DEGP, adscrito al Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, tiene entre sus funciones³, la promoción en las instituciones del Estado y en los Municipios, la formación y consolidación de equipos de trabajo en materia de ética; y la capacitación de los servidores y servidoras públicas, a través de la planificación y ejecución de programas de formación continua.
Esta buena práctica se relaciona con los numerales 1, 2 y 3 del artículo III, de la Convención, que insta al Estado a aplicar medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de normas de conducta *“para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. (...) Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública”*; así como también brindar instrucción *“al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades”*.
3. **Descripción de la buena práctica:** El DEGP, durante el período del presente informe, 2018-2021, ha desarrollado programas de formación continua dirigido a servidores y servidoras públicas, siendo uno de los últimos, el Curso de Ética en el Servicio Público, de acceso gratuito. Este Curso, durante la pandemia producto del covid-19, se realizó en el año 2021, de forma virtual.
4. **Razones e importancia:** Los programas de formación desarrollados por el DEGP, resultan de gran relevancia, dada la ausencia de ofertas académicas especializadas y sostenidas en la materia, con carácter gratuito y enfocadas a personal al servicio del Estado.
5. **Enfoque:** Para el diseño de los programas educativos, coordinados por el DEGP, se procede a la revisión exhaustiva de diversas normas, tanto nacionales e internacionales en la materia, así como de publicaciones académicas. En el caso, del Curso de Ética en el Servicio Público, año 2021, se desarrolló de forma completamente virtual y asincrónica, logrando un mayor alcance y acogida por parte de las personas al servicio del Estado, dada la flexibilidad horaria del mismo.
6. **Implementación:** El DEGP, cuenta con un equipo conformado por tres personas, profesionales en derecho, psicología y sociología, quienes se encargan del diseño de los programas educativos, así como de la búsqueda del personal docente y la convocatoria del estudiantado. En el caso del Curso de Ética en el Servicio Público, se desarrolló a través de la plataforma Moodle, de distribución libre, que fue adaptada a las necesidades del Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, por parte del equipo de informática de la institución.
7. **Resultado:** Durante el período del informe, 2018-julio 2021, el DEGP, ha desarrollado ciento cincuenta y dos (152) acciones de formación, alcanzando a un total de nueve mil seiscientos noventa y ocho (9698) personas.
Entre los temas abordados están: código de ética; buenas prácticas en la administración pública; ética en la gestión pública; principios y valores del servicio público; liderazgo basado en valores; modelos de gestión ética; prevención del acoso laboral; ética del contador público; manejo de conflictos en las organizaciones; educación para la democracia; ética pública en la justicia comunitaria de paz;

³ Resolución No. DS-134-17-OIRH-2017, por la cual se modifica la nomenclatura de la unidad de ética pública y la unidad de mediación comunitaria, contenidas en el numeral 6 (nivel operativo) del artículo segundo de la Resolución No. DS-08-13 de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Procuraduría de la Administración, se adopta su organigrama y su manual de organización y funciones.



almacén, bienes patrimoniales y control interno en las instituciones públicas; profesionalización de la administración pública; probidad y transparencia; principios del código de ética municipal; sistemas de integridad; transparencia y rendición de cuentas; y gobierno abierto.

8. **Potencial:** La creación de un departamento o unidad a lo interno de las instituciones públicas, con miras a la formación en materia de ética, puede ser adaptada para otros países. En caso de requerir mayor información, se pueden comunicar con el Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, Dra. Alma Montenegro de Fletcher.
9. **Seguimiento:** El seguimiento de la implementación de la buena práctica, recae el Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, Dra. Alma Montenegro de Fletcher.
10. **Lecciones aprendidas:** Los principales desafíos para la sostenibilidad del trabajo del DEGP, son los cambios permanentes de personal en la administración gubernamental, que reemplaza al personal anteriormente capacitado; aunado a las limitaciones presupuestarias de la Procuraduría de la Administración, para la ampliación de las ofertas académicas.
11. **Documentos:** Pueden acceder a mayor información sobre la buena práctica en el siguiente enlace <http://www.procuraduria-admon.gob.pa/etica-y-gestion-publica-transparencia/>
12. **Contacto:** Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, Dra. Alma Montenegro de Fletcher, (+507) 500-8520, dsuperior@procuraduria-admon.gob.pa